

"Vista la petición formulada por D.^a AICHA HAMED MOHAMED, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE DALIA, 39 Nave 2 dedicado a "Autolavado y engrase de vehículos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 6 de junio de 2011.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1559.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 964 de fecha 3 de junio de 2011, registrada el día 6 de junio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. FAICAL ROLDÁN AKKI, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE CASAÑA, TENIENTE, EDIF. EL CARMEN LOCAL A-1 dedicado a "ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 6 de junio de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1560.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 963 de fecha 3 de junio de 2011, registrada el día 6 de junio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. JOSÉ CARMONA TAPIA, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE LACASA, CORONELLES, 24 dedicado a "GRUPO 0 Cafeterías" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 6 de junio de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1561.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 962 de fecha 3 de junio de 2011, registrada el día 6 de junio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por KURSAAL C.B., solicitando Licencia de Apertura del local